

Por todo ello, a fin de evitar la acumulación excesiva de asuntos y resoluciones en los titulares de la Dirección General y Subdirección General de Promoción Social, y para que en todo caso queden garantizadas la continuidad y celeridad en la marcha administrativa de los expedientes indicados, se hace necesario transferir la facultad de resolución de los mismos al Jefe de la Sección de Formación Laboral.

En virtud de todo lo anterior, esta Dirección General de Promoción Social, previa la aprobación del Ministro, ha resuelto lo siguiente:

1.º El Jefe de la Sección de Formación Laboral resolverá, por delegación del Director general de Promoción Social, los expedientes de aprobación de cursos incluidos en las programaciones nacionales y de fijación de la cuantía de las ayudas y becas para Centros colaboradores ya inscritos en el censo correspondiente, con arreglo a las normas y requisitos y dentro de los límites establecidos por la Orden de 30 de septiembre de 1969, Resolución de esta Dirección General de Promoción Social de 26 de junio de 1972 y normas generales dictadas para la aplicación de los Planes de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

2.º Quedan excluidas de la delegación otorgada en el apartado anterior la resolución de expedientes incluidos en programaciones especiales para la formación profesional de trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y para la formación profesional de excepcional urgencia social, así

como aquellos cursos para los que sea necesario determinar la cuantía de las ayudas y becas por falta de norma general aplicable al respecto.

3.º No obstante lo dispuesto en el apartado 1.º de la presente Resolución, la Dirección General de Promoción Social podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto de los que, en virtud de la delegación atribuida, corresponda conocer al Jefe de la Sección de Formación Laboral.

4.º La delegación que se otorga subsistirá en los términos que quedan establecidos en tanto no sea revisada o modificada por Resolución expresa de esta Dirección General de Promoción Social.

5.º En las resoluciones administrativas que se adopten en uso de la delegación concedida se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas con el mismo valor e idénticos efectos que si lo hubieran sido por el Director general de Promoción Social.

Lo que comunico a VV. SS para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 11 de septiembre de 1973.—El Director general. Efrén Borrajo Dacruz.

Sres. Subdirector general de Promoción Social y Jefe de la Sección de Formación Laboral.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se asciende a la categoría de Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Nicolás Martín Alonso.

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Nicolás Martín Alonso y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, y en el artículo 13 del Decreto de 25 de mayo de 1961, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por pase a la situación de supernumerario de don José María de Garay y Garay.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1973.

LOPEZ RODO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se asciende a la categoría de Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Joaquín Gutiérrez Cano.

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Joaquín Gutiérrez Cano y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando, en comisión, en la vacante producida por ascenso de don Nicolás Martín Alonso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1973.

LOPEZ RODO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se asciende a la categoría de Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don José María Campoamor Elías.

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don José María Campoamor Elías y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, y en el artículo 13 del Decreto de 25 de mayo de 1961, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando, en comisión, en la vacante producida por ascenso de don Joaquín Gutiérrez Cano.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1973.

LOPEZ RODO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2310/1973, de 14 de septiembre, por el que se declara en situación de excedencia especial a don José Moreno y Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Madrid.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo treinta y nueve del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en declarar en la situación administrativa de excedencia especial, en la que permanecerá mientras desempeñe el cargo de Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a don José Moreno y Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Madrid. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 2311/1973, de 14 de septiembre, por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres, y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y setenta y tres y setenta y cuatro del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria en veinte de septiembre del corriente año, a don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 2312/1973, de 14 de septiembre, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a don Francisco Soler Vázquez.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres, y de conformidad con lo establecido en los artículos veinte, veintiuno y treinta y dos del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado por Decreto tres mil trescientos treinta y mil novecientos sesenta y siete, de 28 de diciembre.

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, vacante por fallecimiento de don Idefonso La Roche Lecuona, a don Francisco Soler Vázquez, que sirve el mismo cargo en la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 2313/1973, de 14 de septiembre, por el que se nombra Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Antonio García Rodríguez-Acosta.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, vacante por fallecimiento de don José Latour Brotons, a don Antonio García Rodríguez-Acosta, Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid, en situación de excedencia especial, en la que continuará.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 2314/1973, de 14 de septiembre, por el que se promueve a la categoría de Fiscal a don Arsenio Illán Romero.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintidós del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal, en vacante económica producida por fallecimiento de don José Latour Brotons, a don Arsenio Illán Romero, Abogado Fiscal, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Palencia, en el que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad del día seis de agosto del corriente año, fecha siguiente a la en que se produjo la referida vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

ORDEN de 19 de septiembre de 1973 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales a don Vicente Ferris García.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Vicente Ferris García, Fiscal de la Agrupación de Fiscalías de Alcira-Carcagente-Algemef-Alberique,

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales, por tiempo mínimo de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1, a) del Reglamento orgánico de 23 de abril de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de julio de 1973 por la que cesa en el cargo de Jefe de la Inspección General el Técnico Comercial del Estado ilustísimo señor don José Manuel Muñoz de Miguel.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo noveno del Decreto 2712/1965, de 11 de septiembre, este Ministerio ha acordado el cese del Técnico Comercial del Estado ilustísimo señor don José Manuel Muñoz de Miguel en el cargo de Jefe de la Inspección General, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 30 de julio de 1973 por la que se designa al Técnico Comercial del Estado don José Manuel Muñoz de Miguel Delegado regional de Comercio en Madrid.

Ilmo. Sr.: El Decreto 3312/1966, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1967) sobre reorganización de la Administración Territorial del Ministerio de Comercio, en su artículo quinto, último párrafo creó la Delegación Regional de Comercio en Madrid, con jurisdicción en las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalupe.